



**PROTOCOLO COVID-19  
PARA GUIÁS DE TURISMO  
DE TIERRA DEL FUEGO**

**PROTOCOLO COVID-19 PARA GUÍAS DE TURISMO  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S.**

**CONTENIDOS**

**INTRODUCCIÓN**

**ALCANCE**

**DESTINATARIOS**

**OBJETIVO**

**CAPITULO 1. Nomenclatura y medidas generales**

**1.1. Generalidades**

**1.2. Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos**

**CAPITULO 2. PARTICULARIDADES DE LA PRESTACIÓN TURÍSTICA**

**2.1. Medidas preventivas**

**2.2. Distanciamiento social**

**2.3. Capacitación**

**2.4. Desplazamiento del personal**

**3. REQUISITOS DE SERVICIO**

## 4. INSUMOS Y SU PROVISIÓN

## 5. RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN PARA CADA TIPO DE SERVICIO

### 5.1 Servicios terrestres

### 5.2 Servicios de excursiones marítimas

## DOCUMENTOS CONSULTADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO

## INTRODUCCIÓN

En el marco de la pandemia actual (epidemia que se propaga a escala mundial) del coronavirus SARS-CoV-2, que causa la enfermedad COVID-19, la República Argentina implementó numerosas medidas para la contención de dicha epidemia.

El Organismo Mundial de la Salud, estableció que los síntomas más habituales de la COVID-19 son la fiebre, la tos seca y el cansancio. Otros síntomas menos frecuentes que afectan a algunos pacientes son los dolores y molestias, la congestión nasal, el dolor de cabeza, la conjuntivitis, el dolor de garganta, la diarrea, la pérdida del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies. Los mismos suelen ser leves y comienzan gradualmente, en algunas personas infectadas solo presentan síntomas leves.

Se transmite de una persona a otra a través de las gotas de flugge procedentes de las vías respiratorias que salen despedidas cuando la persona infectada tose, estornuda o habla, por contacto con manos, superficies u objetos contaminados. Por eso, es importante mantener el distanciamiento social establecido y tomar las precauciones de contacto.

En virtud del Decreto Nacional N°297/20, cada jurisdicción tiene la potestad de elaborar sus propios protocolos, considerando las recomendaciones y pautas que a nivel nacional se emanen.

En esta nueva etapa pos-COVID-19, y con el objeto de reanudar la actividad turística, adaptándose a las nuevas conductas y formas de viajar, es necesario disponer medidas preventivas para mitigar la propagación del COVID-19, cumplimentando las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad nacional y local.

El presente documento ofrece medidas preventivas generales y específicas para las empresas que ofrecen servicios turísticos, con un apartado del personal, de los turistas, y las prestaciones para hacer frente a la situación actual y ayudar a la recuperación de la actividad.

## **ALCANCE**

En virtud de los decretos antes mencionados y considerando el nuevo escenario que dispone esta emergencia sanitaria global y su impacto económico y social, se establecen las medidas y acciones preventivas recomendadas por el Ministerio de Salud, para hacer frente a la situación actual y ayudar a la recuperación de la actividad en los centros que ofrecen prestaciones turística, siendo su principal objetivo resguardar la salud y bienestar de las personas, trabajadores y turistas.

## **DESTINATARIOS**

El presente protocolo COVID-19 está destinado a todos guías de turismo de la provincia de Tierra del Fuego, con el fin de asegurar en todos los puntos críticos de

la prestación, la prevención de la propagación del virus en la comunidad y la afectación de las/los trabajadores de todo el sector.

## OBJETIVO

- Dar respuesta a las necesidades del sector afectado por las medidas que restringen su actividad
- Implementar medidas para garantizar la salud de las personas.
- Controlar y evitar la propagación del virus.
- Acompañar las medidas sociales que las autoridades recomienden o establezcan.
- Garantizar la continuidad de la actividad turística.

## CAPITULO 1. Nomenclatura y medidas generales

### 1.1. Generalidades

- El coronavirus se nombra como SARS-CoV-2, la enfermedad producida por este virus se nombra COVID-19.
- La medida de distanciamiento social recomendada entre personas es mínima de 2 metros y de 1,5 metros como aceptable.
- Limitar la densidad de ocupación de espacios a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable; cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.
- El uso de “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas” no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando

transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima. El “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas” debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón y que se emplean como medida adicional para reducir la posibilidad de transmisión de COVID-19. <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/barbijo>.

- Todas las personas que realizan las prestaciones turísticas deberán realizar un correcto y frecuente lavado de manos con agua y jabón con una duración de 40-60 segundos.

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc\\_lavarse-manos\\_poster\\_es.jpg](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc_lavarse-manos_poster_es.jpg)

- Recordar que debe emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias, en caso contrario debe realizarse el lavado con agua y jabón.
- Cubrir la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable y desecharlo inmediatamente en un lugar adecuado o realizarlo en el pliegue del codo. Posterior a eso se deberá realizar lavado de manos.
- Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).
- No se recomienda rociar la ropa, el calzado, el bolso o la cartera y pertenencias con lavandina ni alcohol (solución de agua y alcohol).
- La medición de temperatura debe realizarse con termómetros infrarrojos que no impliquen contacto, y NO debe permitirse el ingreso de personas con temperatura mayor o igual a 37,5°C o síntomas sospechosos.
- Ningún trabajador debe concurrir al trabajo si tiene síntomas de enfermedad de acuerdo a la definición de caso vigente del Ministerio de Salud de la Nación (tos,

dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto, entre otros síntomas);

- No saludar con beso/abrazo o apretón de manos excepto entre quienes conforman el grupo familiar de origen.
- Ventilación de ambientes: debe realizarse al menos una vez al día
- Tanto el mate como otros artículos personales NO se deben compartir.

## **1.2 Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos**

- Colaborar en actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal, fomentando el autorreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso al lugar de trabajo.
- No permitir que personas con temperatura igual o mayor a 37,5°C o que presenten los síntomas propios del COVID-19, realice el servicio.
- Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.
- Establecer medidas a adoptar para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19 para lo cual se sugiere disponer una zona en donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras personas y espere hasta ser evaluada adecuadamente. Se debe proceder de acuerdo a lo establecido o según lo indicado por las autoridades locales de salud de la jurisdicción.

- Ante la identificación de personal con síntomas respiratorios o fiebre, contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación y eventual traslado a una institución de salud. Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.
- Se considera contacto estrecho a:

Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros y durante al menos 15 minutos con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

## CAPITULO 2. PARTICULARIDADES DE LA PRESTACIÓN TURÍSTICA

### 2.1. Medidas preventivas

a. Identificar los riesgos existentes en recorridos a seguir, transporte a utilizar, particularidades de las áreas o atractivos turísticos a visitar, horarios, condiciones de pernoctación, restricciones en las prestaciones de determinados servicios turísticos, entre otros.

- b. Establecer un cupo máximo por grupo y salida de acuerdo con los riesgos identificados.
- c. Planificar y coordinar las salidas o tours con la empresa, organización u operadores turísticos contratante, a fin de evitar las aglomeraciones en las áreas y atractivos turísticos garantizando un uso ordenado y seguro de los espacios de visita y esparcimiento.
- d. Informar sobre las medidas de seguridad e higiene preventivas y obligatorias requeridas antes, durante y después de la prestación del servicio.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/prevencion>

- e.. Comunicar a los grupos las políticas de la actividad respecto a los y las visitantes que no cumplan las medidas de seguridad e higiene establecidas.
- f. Cuando el Guía presente manifestación de fiebre o síntomas compatibles con COVID-19, incluso de carácter leve, deberá abstenerse de prestar el servicio, y efectuar la consulta a la autoridad sanitaria local.

## **2.2. Distanciamiento social**

- a. Comunicar las pautas de distanciamiento social y las medidas adoptadas para su cumplimiento al personal y a los/las visitantes y controlar su cumplimiento.
- b. Mantener en todo momento una distancia interpersonal mínima de 2 metros como ideal y de 1,5 metros como aceptable, la densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados. Estas medidas deben contemplarse dentro y fuera de los establecimientos.
- c. Procurar que los recorridos a pie, las zonas de descanso, las paradas para la explicación de atractivos y actividades se realicen en espacios abiertos y/o amplios, respetando la distancia de seguridad.
- d. Evitar zonas y horarios factibles de presentar aglomeraciones.
- e. Evitar espacios reducidos y con aforos limitados.

f. Circular de forma escalonada al momento de ingresar y salir de los establecimientos y durante el ascenso y descenso del vehículo de transporte.

g. Para la toma de fotos grupales se deberá cumplir con el distanciamiento social obligatorio, mientras tenga vigencia la medida.

h. En caso de que no se pueda respetar, por alguna circunstancia, la distancia interpersonal mínima, garantizar las medidas y equipos de protección necesarios.

### 2.3. Capacitación

a. Informarse y capacitarse en reconocimiento de síntomas de la enfermedad (de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/20 art 15) y de las medidas de prevención de COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación.

Se deberá acreditar como mínimo un curso de capacitación autogestionado que ofrece el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, que incluya entre sus contenidos los protocolos COVID 19 de la actividad turística. Por ejemplo Higiene y Seguridad, Gestión, Gestión del riesgo turístico, Derecho y turismo, etc. Los mismos están disponibles <https://campus.yvera.gob.ar/course/index.php?categoryid=4> .

### 2.4. Desplazamiento del personal

a. Se recomienda el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicleta, entre otros) y así evitar el uso del transporte público.

b. En el uso de medios de transporte individuales o específicos se debe recordar mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y la desinfección del interior del mismo.

c. Para el uso del transporte público, siempre que no esté prohibido, se recomienda:

- Uso de barbijo casero, cubrebocas o tapabocas en todo momento;

- Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar;
- Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (jabón, alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas para secarse las manos).
- Respetar las distancias mínima establecida;
- Evitar las aglomeraciones en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar;
- Al regresar a casa:
  - d. Retirar el barbijo casero, cubrebocas o tapabocas desde el elástico evitando tocar el frente y ponerlo a lavar (o tirarlo si es descartable).
  - e. Realizar lavado de manos inmediatamente al ingresar y siempre antes del contacto con superficies.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/salir-de-casa>

### 3. REQUISITOS DE SERVICIO

- a. Los usuarios deberán utilizar cubre boca, barbijo, o máscara facial, durante todo momento de circulación, quedando exceptuado su uso, solo en los momentos específicos en los que realiza el esfuerzo físico.
- b. El cubre boca deberá ser reemplazado cuando se encuentre húmedo y sucio, lo cual será responsabilidad individual de cada visitante y será advertido antes del inicio del servicio, especialmente si la duración del mismo supera ese lapso.

- c. El primer contacto del guía de turismo con el o los visitantes será un saludo a distancia y contendrá toda la información necesaria para explicar a los visitantes los motivos que llevan al cambio de hábitos en cuanto al trato personalizado. Deberá asegurarse de hacerlo en el idioma correspondiente.
- d. En todo momento el guía de turismo deberá mantener y hacer respetar la distancia mínima recomendada con los visitantes y entre ellos, con el fin de evitar cualquier tipo de contacto físico.
- e. Desde el primer contacto con el visitante antes de subir al vehículo, el guía de turismo indicará el asiento asignado y deberá dar todas las recomendaciones para los momentos de ascenso, permanencia y descenso del vehículo utilizado, como también así al llegar a un eventual sitio a visitar.
- f. Si el guía de turismo evalúa una situación en la cual es necesario el contacto para asistir a un visitante, higienizará sus manos y si hubiere, todo elemento utilizado (pasamanos, bastones, sillas de ruedas, etc.) de manera inmediata.
- g. El guía de turismo deberá comunicar las medidas preventivas de COVID-19 y de comportamiento de acuerdo al tipo de servicio, que deberán cumplirse durante el mismo y/o en algún momento o espacio en particular.
- h. Para las fotografías grupales, el guía de turismo no manipulará dispositivos que no sean propios.
- i. Lavarse las manos regularmente asegurando que el tiempo de duración del lavado oscile entre 40 y 60 segundos. En aquellos casos en los que no se tenga acceso al lavado de manos con agua y jabón, se deberá disponer de alcohol en gel, en especial durante recorridos y actividades.

- j. La atención a los accidentados se deberá realizar según protocolo propio de cada actividad. Cuando no sea posible mantener el distanciamiento social se deberán extremar las medidas de protección respiratoria y de higiene y desinfección al momento de socorrer a los y las visitantes.

#### 4. INSUMOS Y SU PROVISIÓN

- Se recomienda evitar el uso de material descartable y se estimulará la portación personal de kits sanitizantes.

- Los elementos de protección mínima para ser utilizados ante imprevistos estarán en un estuche o caja identificado como "KIT COVID-19" que deberá ser provisto por el prestador.

El kit covid- 19 contendrá los siguientes elementos:

- barbijos (mínimo: 1 cada cinco visitantes)
  - 1 protector facial o antiparra (para uso del guía ante caso sospechoso)
  - servilletas o rollos de papel
  - guantes de látex (dos pares como mínimo)
  - set de alcohol en gel y agua sanitizante u otro sanitizante autorizado según <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/limpieza-domiciliaria>
  - cobertor lavable o descartable (estuche de tela impermeable o film) para el micrófono
  - termómetro infrarrojo digital (además del que debe contener el estuche o caja de primeros auxilios general)
  - bolsa de residuos o de descarte en las cuales se descartarán los desechos de protección higiénicas personales).
- El guía de turismo portará su propio KIT COVID-19.
- Antes y después de cada servicio, o durante el desarrollo del mismo, o cuando el guía de turismo lo considere conveniente, deberá desinfectar sus objetos de uso personal como

uniforme (si existiere), lentes o gafas, teléfono celular, micrófono, radio, guías, mapas, etc, es decir todo objeto que se manipule durante el desarrollo del servicio, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud.

- No compartir equipos y/o elementos de trabajo, y si esto fuera inevitable, se establecerán las pautas de desinfección siguiendo las instrucciones.

- El guía de turismo podrá portar su micrófono y radio (handy) personal, el cual será manipulado exclusivamente por el profesional, siendo esta última medida altamente recomendada. En el caso de no ser así, el propietario del dispositivo deberá proveer cobertores descartables o papel film a la vez que el sanitizante para su desinfección. Cuando exista necesidad de uso por una segunda persona, como es el caso de Tour Conductor o Traductor, el vehículo de transporte deberá contar con dos micrófonos, como así también el guía de turismo deberá prever cobertor o papel film para el caso de uso de radio/handy para comunicación. En caso de contar con un solo micrófono, el traductor tendrá la prioridad de uso.

## 5. RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN PARA CADA TIPO DE SERVICIO

### 5.1 Servicios terrestres

#### 5.1.1 Traslados

**a. Servicio en Aeropuerto (*Transfer in-out*):** Para la recepción de visitantes, el guía de turismo esperará en la zona lo más cercana posible al sector de *Arribos*, definido por la autoridad competente, previo haber tomado las propias medidas de higiene. Una vez verificado que el visitante cumplió con los pasos obligatorios indicados en el protocolo del aeropuerto, se le indicará el lugar donde colocar su equipaje, y se le asignará el asiento dentro del vehículo.

Para el traslado de visitantes desde el alojamiento hacia el aeropuerto, el guía de turismo indicará el lugar donde colocar su equipaje y le asignará el asiento dentro del vehículo. Una vez llegado al aeropuerto lo acompañará hasta el lugar más cercano posible de *Salidas*, asistiéndolo ante cualquier inconveniente con la información pertinente según el protocolo mencionado

**b. Servicio en Puerto (Transfer in-out):** Para la recepción de visitantes, el guía de turismo esperará en la zona lo más cercana posible a la embarcación, definida por la autoridad competente, previo haber tomado las propias medidas de higiene. Una vez verificado que el visitante cumplió con los pasos obligatorios indicados en el protocolo del puerto, se le indicará el lugar donde colocar su equipaje, y se le asignará el asiento dentro del vehículo.

Para el traslado de visitantes desde el alojamiento hacia el puerto, el guía de turismo indicará el lugar donde colocar su equipaje y le asignará el asiento dentro del vehículo. Una vez llegado al puerto lo acompañará hasta el lugar de embarque, asistiéndolo ante cualquier inconveniente con la información pertinente según el protocolo mencionado.

**c. Traslados en general:** para el traslado de visitantes desde su alojamiento a sitios de interés turístico o viceversa, el guía de turismo deberá cumplir las normas básicas al ascender, permanecer y descender de los vehículos ya descritas.

**5.1.2 Tramos o servicios pedestres / caminatas:** Cuando el guía de turismo se desplace con un grupo de personas a pie, ya sea como parte de una excursión o por tratarse de un circuito totalmente pedestre, deberá verificar que cada visitante tenga colocado su tapaboca o barbijo correctamente (sin necesidad de su manipulación) y recordando las reglas de distanciamiento entre cada individuo (a excepción de los grupos familiares). En los sitios donde haya previsto una parada, deberá recordar la distancia a mantener y se distribuirá el grupo en semicírculo, facilitando la propagación de su voz. Este será el único momento en que el guía podrá remover su barbijo o tapaboca para dirigirse al grupo.

**5.1.3 Visita a la ciudad:** Para los recorridos de la ciudad los visitantes deberán cumplir las normas básicas ya mencionadas tanto en los tramos pedestres como al ascender,

permanecer y descender de los vehículos, como así también respetar los protocolos de cada sitio a visitar que serán indicados por el guía de turismo.

**5.1.4. Parque Nacional Tierra del Fuego:** el operador responsable y el guía de turismo acordarán la mejor forma de prestar el servicio en el área nacional protegida, en forma coordinada, facilitando el ingreso de los visitantes, incentivando la compra previa del boleto de acceso, minimizando los riesgos sanitarios y respetando en todo momento los protocolos y las medidas de distanciamiento social que se implementen. Serán aspectos a considerar: la carga máxima de visitantes simultáneas dentro del predio, el tamaño de los grupos de visitantes de acuerdo al tipo y modalidad del servicio, los tiempos máximos de permanencia en cada sitio, las medidas específicas en el centro de visitantes Alakush y el área de uso de Prestadores de Turismo de Aventura y la unidireccionalidad en el tránsito de senderos donde sea posible.

**5.1.5. Ferrocarril Austral Fueguino (Tren del Fin del Mundo):** el operador responsable y el guía de turismo acordarán la mejor forma de prestar el servicio, en forma coordinada con el área operativa y comercial del FAF, facilitando el descenso, el acceso a la zona de boleterías y estación, minimizando los riesgos sanitarios y respetando en todo momento los protocolos y las medidas de distanciamiento social que se implementen.

**5.1.6. Lagos Escondido y Fagnano, Tolhuin, Estancia Harberton y Puerto Almanza:** el operador responsable y el guía de turismo proyectarán la mejor forma de prestar el servicio, en forma coordinada con los distintos sitios a visitar, facilitando el descenso, el uso de las instalaciones, minimizando los riesgos sanitarios y respetando en todo momento los protocolos y las medidas de distanciamiento social que se implementen. Para el caso de los Miradores del Valle Carbajal y del Paso Garibaldi, se seguirán los lineamientos indicados por el Instituto Fueguino de Turismo.

**5.1.7. Centros Invernales y Cerro Castor:** el operador responsable y el guía de turismo planificarán la mejor forma de prestar el servicio, en forma coordinada con los distintos centros invernales a visitar, facilitando el descenso, el uso de las instalaciones, minimizando

los riesgos sanitarios y respetando en todo momento los protocolos particulares de los centros de deportes invernales y las medidas de distanciamiento social que se implementen.

**5.1.8.** Para todos los servicios terrestres que incluyen desplazamiento en vehículo, se tendrán en cuenta las medidas implementadas en el Protocolo de Transporte en relación al tipo y capacidad del vehículo que sea utilizado.

**5.1.9.** Para el caso de los servicios prestados por guías-conductores, se tendrán en cuenta las medidas implementadas en el Protocolo de Transporte en relación al tipo y capacidad del vehículo, como así las anteriormente descritas en este protocolo. Además el guía-conductor será responsable de la limpieza y desinfección del vehículo, de respetar y hacer respetar las recomendaciones para cada Zona. Asimismo deberá planificar con el operador responsable, con los prestadores de servicios y sitios a visitar la mejor forma de brindar el servicio, de forma coordinada y respetando los distintos protocolos que sean implementados.

## **5.2 Servicios de excursiones marítimas**

El operador responsable y el guía de turismo planificarán la mejor forma de brindar el servicio, en forma coordinada con los responsables de la empresas prestadoras de excursiones marítimas, facilitando el descenso, el acceso a zona de muelle turístico, el embarque y el desembarque, el uso de las instalaciones, minimizando los riesgos sanitarios y respetando en todo momento los protocolos tanto de las empresas como de la autoridad competente.

## **5.3 Servicios combinados**

Sin perjuicio de todos los puntos ya descritos, en caso de existir más de un tipo de servicio, prestado en forma continua o no mencionado en este listado, los mismos se adecuarán a las medidas generales sobre comportamiento y distanciamiento social indicados en este protocolo.

## DOCUMENTOS CONSULTADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO

- Propuesta de Protocolo para Guías de Turismo en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En contexto de COVID-19. Asociación de Profesionales en Turismo, junio de 2020.
- Covid-19 Recomendaciones para el desarrollo de protocolos en el marco de la pandemia. Ministerio de Salud de la Nación. 26 de mayo de 2020.
- Protocolo COVID-19 para Prestadores Turísticos, Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, Junio 2020.